

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.587

SANTIAGO, 07/02/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 04/02/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$821.030.- (Ochocientos veintiún mil treinta pesos) aplicada mediante la Resolución Exenta N°73.858 de fecha 26 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a CITY SERVICES LTDA. representado por GIANFRANCO CILVETI LONGO, 10.335.587-7, domiciliado en PADRE HUERTADO SUR N° 1861 Depto. 24-B, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Cristian Jhony VENTURA OLIVARES;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 73.858 de fecha 26 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CITY SERVICES LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$410.515 (Cuatrocientos diez mil quinientos quince pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°8045544 del Banco ITAU, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]07/02/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado



*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° Int.:2417923

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.858

SANTIAGO, 26/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que CITY SERVICES LTDA., RUT 76.894.560-8, representado por GIANFRANCO CILVETI LONGO 10.335.587-7 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CRISTIAN JHONY VENTURA OLIVARES.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a CITY SERVICES LTDA., RUT 76.894.560-8, representado por GIANFRANCO CILVETI LONGO 10.335.587-7, una multa en dinero de \$821.030 (ochocientos veintiun mil treinta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9502-16] 26/10/2010  
correl:15.586

Distribución:  
- Polint  
- DEM



*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público